

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AI. No. **218**  
RAD. No. 76 520 3103 004 2011 00073 00  
Expropiación

Establecido que, incluso con el tránsito de legislación dentro del trámite se han agotado y despachado formalmente las etapas previstas para el proceso declarativo especial de expropiación, pero que aún se encuentra pendiente por desatar ante el superior el recurso de queja formulado frente al auto que negó la apelación solicitada de manera subsidiaria en relación al auto del 21 de enero de 2022 con el que se fijó el valor de la indemnización, recurso que si bien no tiene efecto suspensivo o equivalente, su consecuencia si podría acarrear la modificación del valor consolidado por la instancia, por el momento no se estudiará lo relativo a la entrega definitiva de la zona de terrero objeto de la demanda.

Pese a lo anterior, para este juzgador con la consignación a órdenes del Juzgado del saldo de la indemnización fijada en favor de los demandados y dado el estado en que se encuentra el asunto, fueron superados los reparos advertidos desde el inicio del trámite para no acceder la entrega anticipada, razón por la que dispondrá su práctica y una vez ejecutoriada la decisión censurada, se resolverá sobre la entrega definitiva.

Acorde a lo dicho el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, RESUELVE:

FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada de la zona de terreno objeto de expropiación, ubicada en el corregimiento el Bolo Alizal del municipio de Palmira, el día martes tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Henry Pizo Echavarria**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fa29fc1c2f3318dee05ca52ec6ff0d803f72b3b489a77cf6b6be397d757fc8**  
Documento generado en 19/04/2022 03:53:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**